

En la Villa de Joviana y Salas Capitulares della
a veinte y cinco dias del mes de Abril de mil setecientos
dos, treinta y nueve años, se fundo el Consejo Justi-
cia y Rep. de dicha Villa, como lo tiene de-
creto los nobres de sus fundadores y confesores
Las Cortes. Jovianos, al servicio de ambas Mage-
dades los señores D. D. Simon Magdalen. Abad,
de los d. Consejo. Alcaide mayor Capitan Aguirre
della por el Rey

D. Juan Llanu. Canobas del Rey mayor

D. Pedro Carlos Mag

D. Luis Magdalen

D. Juan Camacho Lopez

D. Juan Magdalen Canobas

D. Juan del Rey Canobas

D. Andrus de Canobas. Sanchez, Alcaide Provincial

D. Andrus de Canobas Magdalen Jefe de Justicia, todos

de los Capitulares de dicho Consejo

Las mismas en el D. D. Bernardo Caspaz Procurador

de los Indios de la Comuna de dicha Villa de Joviana

así como a Cordasen de siguiente

En este ayuntamiento por el D. D. Pedro Carlos, y D. Bern-
nando Caspaz Procuradores de los Indios de la Comuna

dicha Villa, se dio, que en fuerza de un cargo

y Comision que les era dada, por la Villa y para

señalar la morada de las dichas que estan

adiguadas para las Aguas Potables, y por los

